

Independencia, 30 de Mayo del 2019

ACUERDO DE CONCEJO - N° 000025 - 2019 - MDI

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA:

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Documento Simple N° 0014520-2019 mediante el cual el regidor Marco Antonio Ramírez Chanzapa interpone recurso de reconsideración contra el Acuerdo de Concejo N° 000019-2019-MDI, de fecha 25 de abril del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194° reconoce a las Municipalidades Distritales, en su calidad de Órganos de Gobierno Local, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan su voluntad para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Reconsideración de los Acuerdos se encuentra regulada por el Artículo 51° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, donde se establece que el veinte por ciento (20%) de los miembros hábiles del Concejo pueden solicitar la reconsideración de los acuerdos, en estricta observancia de su reglamento de organización interna y dentro del tercer día hábil contado a partir de la fecha en que se adoptó el acuerdo;

Que, el Artículo 45° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Independencia, aprobado por Ordenanza N° 075-2004-MDI, señala que las reconsideraciones de los acuerdos se presentan por escrito y suscritas necesariamente por el veinte por ciento de los miembros hábiles del Concejo y dentro del tercer día hábil contado a partir de la fecha en que se adoptó el acuerdo;

Que, mediante Documento Simple N° 0014520-2019, presentado con fecha 08 de mayo de 2019, el regidor. Marcco Antonio Ramírez Chanzapa interpone Recurso de Reconsideración contra el Acuerdo de Concejo N° 000019-2019-MDI, de fecha 25 de abril del 2019; apreciándose que el mismo no ha sido suscrito por el veinte por ciento (20%) de los miembros hábiles del Concejo, como lo establece la Ley. Asimismo, en cuanto a la fecha de presentación, este fue interpuesto a los ocho (8) días hábiles de adoptado el Acuerdo, es decir, fuera de plazo, por lo que al no haber cumplido con los dos requisitos necesarios para su trámite conforme a Ley, no corresponde pronunciarse al respecto, resultando improcedente;

Que, mediante el Informe N° 000168 - 2019 - GAL-MDI, de fecha 17 de mayo del 2019, la Gerencia de Asesoría Legal es de opinión que se declare improcedente la Reconsideración al Acuerdo de Concejo N° 000019-2019-MDI, de fecha 25 de abril del 2019, interpuesta por el Regidor Marco Antonio Ramírez Chanzapa, por no cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Municipalidades, en cuanto al porcentaje mínimo de miembros hábiles (20%) y por haber sido presentado fuera del plazo establecido por Ley. Señala que se deberá derivar el presente expediente al Pleno del Concejo Municipal a fin de resolver la Reconsideración conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo Municipal;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 30 de mayo del 2019, el Concejo Municipal de Independencia se pronuncia al respecto, por lo que estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por **MAYORÍA (OCHO VOTOS)**, con el voto en contra de los regidores Luis Ángel Somoza Riquelme y Marco Antonio Ramírez Chanzapa y la abstención del regidor Efraín Eugenio Castillo Alejos, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de Sesión de Concejo:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE el Recurso de Reconsideración, interpuesto por el Regidor Marco Antonio Ramírez Chanzapa contra el Acuerdo de Concejo N° 000019-2019-MDI, de fecha 25 de abril del 2019.

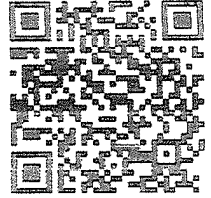
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA



Centro Económico de
Lima Norte

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y la Comunicación la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad de Independencia: www.muniindependencia.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE INDEPENDENCIA

Jorge Luis Chocos Nuñez
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE INDEPENDENCIA

Ing. Yuri J. Pando Fernández
ALCALDE